

= Número 53 =

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora diez y ocho y treinta minutos del día diez y siete de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco, me constituyo en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, con el Ilmo. Sr. Alcalde antal. Don Guillermo Sureda Lluís, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria y habiendo transcurrido quince minutos, sin que haya número suficiente de señores vocales para poder celebrarla, procede reunirse de nuevo, en segunda, el próximo día diez y nueve, a la hora indicada en la convocatoria.

El Alcalde antal.

El Secretario antal.

= Número 54 =

Sesión Extraordinaria celebrada en segunda convocatoria por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 19 de noviembre de 1965.

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora diez y ocho y cuarenta y cinco minutos del día diez y nueve de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco, se reúne en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde antal. Don Guillermo Sureda Lluís, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con asistencia de los señores Tenientes de Alcalde y Consejales, Don Pablo Saiz Palla, Don José Frau Pou, Don Juan Frau Tomás, Don Lorenzo Frau Rosselló, Don Juan María Fiol Tur, Don Pablo Salom Luis, Doña Antonia Lluís Lluís, Don Pedro Lluís Suaró, Don Bartolomé Ausària Jausó, el Interventor de Fondos municipales Don Pedro Flusà L. de Sarabito y arifido de mi, el infrascrito Secretario antal. al objeto de celebrar sesión extraordinaria en segunda convocatoria y siendo ya la hora diez y ocho y cuarenta y seis minutos, el Sr. Presidente abre la sesión, daíndose lectura al acta de la anterior, que se aprueba por unanimidad.

2.

Expusamente se da cuenta del documento que se inserta a continuación:



Se acuerda darse por en-  
terada esta Junta de  
de Hacienda, aprobando el Pre-  
supuesto Extraordinario des-  
tinado a las obras de abaste-  
cimiento de agua y alcanta-  
rillado, de esta ciudad, y de  
dicho abastecimiento a  
las condiciones establecidas  
en resolución, ratificando  
autorización Alcaldía  
para firma de la apertura  
pública, que, en su día  
habrá de otorgarse con el  
Banco de Crédito Local de Es-  
paña; con transcripción de  
text de dicha resolución  
en el libro de Actas.

"Pleno. N.º :- Por el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda se ha dictado, con fecha  
2 de Noviembre de 1965 la siguiente Orden: "Pleno. N.º = Visto el expediente  
incoado por el Ayuntamiento de Palma de Mallorca, en solicitud de apro-  
bación de un Presupuesto Extraordinario, con destino a obras de abaste-  
cimiento de agua y alcantarillado a la ciudad de Palma, por un importe  
de 941.87.159, 70 Pesetas, de autorización para concertar un préstamo,  
previa apertura de "Cuenta General de Crédito", por un importe de  
40.469.155, 84 Pesetas, con el Banco de Crédito Local de España, por  
las condiciones establecidas en el referido Presupuesto Extraordinario, con el fin de dotar en parte,  
los recursos del referido Presupuesto Extraordinario, y afectar al servicio  
de intereses y amortización del préstamo, los recursos especiales para  
autorización Alcaldía de intereses y amortización del préstamo, los recursos especiales para  
para firma de la apertura autorización de empréstitos que tiene establecidos en virtud de auto-  
pública, que, en su día rización concedidas por Ordenes de 10 Agosto de 1954; 14 Diciem-  
habrá de otorgarse con el bre de 1956; 31 de marzo de 1958 y 18 de Noviembre de 1964 = Resulta-  
Banco de Crédito Local de Es- tando que, previos los hitos oportunos, el estado Ayuntamiento,  
paña; con transcripción de en sesión celebrada el día 10 de febrero de 1965, con asistencia de  
text de dicha resolución más de los dos tercios del número de miembros que integran la Corpora-  
en el libro de Actas. ción, acordó por unanimidad, aprobar un proyecto de Presupuesto  
Extraordinario, nivelado en la suma de 94.187.159, 70 Ptas. = Re-  
sultando que, se comprenden en el mismo, como partidas de gastos  
o ingresos, las siguientes: = Gastos = Pesetas = Gratificaciones replamen-  
tarias: = Al Secretario, Interventor y Defensor... 161.869, 64 = Al jefe  
de Sección Provincial de Admón. Local... 40.467, 41 = Para atender los  
gastos de la operación de préstamo... 50.000, 00 = Proyecto de la nueva  
tubería forzada del Pont d'JUCA a Palma... 13.099.829, 15 = Pro-  
yecto de tubería de enlace de la central de Agua del Pont d'JUCA con  
los depósitos reguladores de San Tugores... 10.532.623, 79 = Proyecto  
de nuevas captaciones de agua en la central del Pont d'JUCA...  
4.658.720, 75 = Proyecto de nueva tubería forzada desde los depósitos regu-  
ladores de San Tugores a Palma... 13.997.280, 95 = Proyecto de Alcantar-  
rillado del primer tramo del Paso Marítimo "Jupencio Gabriel Roca"...  
1.856.051, 45 = Proyecto de saneamiento de la Playa de Palma "Cau Partic-  
lla-Arenal"... 30.299.805, 60 = Alcantarillado segundo tramo del Pa-  
so Marítimo "Jupencio Gabriel Roca"... 6.496.510, 96 = ImpORTE del  
reintegro al Banco de Crédito Local de España de las cantidades reflejadas  
y procedentes de la aplicación de contribuciones especiales...

13.000.000,00 = Total... 94.187.157,70 = Ingresos = Importe de las contribuciones especiales aplicadas para la ejecución de obras de saneamiento... 16.248.866,99 = Importe de la Intervención del Ministerio de Obras Públicas sobre el 50% del costo efectivo de las obras... 37.216.799,81 = Aportación municipal con cargo al Presupuesto Ordinario de 1965... 252.337,07 = Préstamo a concertar con el Banco de Crédito Local de España... 40.469.157,84 = Total... 94.187.157,70 = Resultando que, el estado amero se hizo público mediante anuncio inserto en el Boletín oficial de la Provincia, número 15.336, correspondiente al día 13 de febrero de 1965, en que, según se certifica, se ha presentado en contra del mismo reclamaciones. = Resultando que, con el fin de dotar en parte, los ingresos de dicho Presupuesto Extraordinario, el Ayuntamiento de Palma de Mallorca, en sesión celebrada el día 10 de febrero de 1965, con asistencia de más de los dos tercios del número de miembros que integran la Corporación acordó por unanimidad, aprobar un proyecto de contrato de préstamo, previa apertura de "Cuenta General de Crédito," con el Banco de Crédito Local de España, por un importe de 40.469.157,84 Ptas., al amparo de la Orden de este Ministerio de 28 de Junio de 1963, para desarrollo de zonas de interés turístico, dicho préstamo devengará el interés anual del 4 por 100, que con la comisión del 1,25 por 100, también anual, completa el tipo de interés establecido en el artículo 9º de la Orden citada, amortizable en un plazo de 30 años, y ofreciendo en garantía de la operación de un modo especial, los ingresos que producen los recursos siguientes: a) Derechos por la prestación de los servicios de saneado y matadero. - b) los recursos especiales para amortización de empréstitos, autorizados por el artículo 58º de la vigente Ley de Régimen Local. o sea: Recargos del 10 por 100 sobre las cuotas del Tesoro de las Contribuciones Urbana y de Utilidades (Impuestos "sobre los rendimientos del trabajo personal" y "sobre sociedades"), y del 5,76 por 100 sobre las mismas cuotas de la Contribución Industrial y de Comercio (Hay "Impuesto Industrial, cuota fija de licencia fiscal"). - c) Compensación de carácter mínimo a favor con arreglo al artículo octavo de la Ley 85/1962, de 24 de Diciembre, por las exacciones suprimidas en el artículo primero de la misma, que a la vez sustituye a los arbitrios afectados por los contratos anteriores, suprimidos por la citada Ley. - Dichos conceptos se hallan afijados en garantía de las operaciones formalizadas en 30/6/45, 1-8-46; 30-7-48; 5-3-51; 17-5-52; 23-10-54; 12-1-57; 15-4-58; y 22-12-64, amplificados con: d) el producto de las contribuciones es-



peciales por las obras de saneamiento, o conceptos análogos que las sustituyan replamentariamente, que se dedicará a amortización anticipada del préstamo. - e) el producto de la elevación de tarifas por el suministro de aguas, el de la tasa por el servicio de alcantarillado y el mayor importe resultante de la revisión de tarifas, padrones, etc. así como por el establecimiento de otros conceptos que no figuren actualmente entre los ingresos del Presupuesto Ordinario de la Corporación. Resultando que, el estado acuerdo se hizo público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, número 15.336, correspondiente al día 13 de Febrero de 1965, en que, según se certifica, se hayan presentado en contra del mismo reclamaciones. Resultando que, para hacer frente al servicio de intereses y amortización del préstamo de referencia, en la propia sesión celebrada el día 10 de Febrero de 1965, con asistencia de más de los dos tercios del número de miembros que integran la Corporación, se acordó por unanimidad afectar al mismo, los recursos especiales que tiene establecidos para amortización de empréstitos, en virtud de autorizaciones concedidas por Ordenes de 10 de Agosto de 1954; 14 de Diciembre de 1956; 31 de marzo de 1958 y 18 de Noviembre de 1964, para operaciones de crédito anteriores y que figuren entre las garantías ofrecidas en la cláusula octava del contrato de préstamo de 40.469.155,84 Pesetas, que trata de concertar con el Banco de Crédito Local de España. = Resultando que, el anterior acuerdo se hizo público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, número 15.336, correspondiente al día 13 de febrero de 1965, en que, según se certifica, se hayan presentado en contra del mismo reclamaciones. = Resultando que, la Delegación del Hacienda de Baleares, informa en sentido favorable, tanto la aprobación del Presupuesto Extraordinario de referencia, como la concesión de las autorizaciones solicitadas. = Considerando que, de conformidad con lo prescrito en el artículo 701 de la vigente Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de Junio de 1955, corresponde a este Ministerio de Hacienda la aprobación de los Presupuestos Extraordinarios dotados con operaciones de crédito. = Considerando que, se han cumplido en el presente caso, las disposiciones vigentes sobre formación de Presupuestos Extraordinarios, ya que los gastos pueden considerarse como de primer establecimiento, a que se refiere el artículo 705 de la Ley de

Régimen Local, y la Tesorería, con también de lo determinados en el artículo 695 de la misma ley, acreditada la existencia de sobrante de la liquidación del Presupuesto Municipal Ordinario anterior = Considerando que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 775 de la citada ley de Régimen Local, y previa la autorización de este Ministerio, que preceptúa en su artículo 781, pueden las Corporaciones Locales operar al crédito, dentro de los límites y en las condiciones establecidas en el Capítulo XXII del Título Tercero de la mencionada ley = Considerando que, las prevenciones contenidas en el artículo 774 de dicho texto legal, sobre aplicación de las cantidades a obtener por vía de empréstito, se han cumplido en el presente caso, ya que el producto neto del préstamo a concertar, es destinado a dotar la parte del Presupuesto Extraordinario de gastos que autoriza el artículo 694 = Considerando que, teniendo establecidos, en virtud de autorizaciones concedidas por Ordenes de 10 de Agosto de 1954, 14 de Diciembre de 1956, 31 de Marzo de 1958 y 18 de Noviembre de 1964, para operaciones anteriores, los recursos especiales para amortización de empréstitos referidos entre las garantías ofrecidas en la cláusula octava del contrato de préstamo, previa apertura de "Cuenta General de Crédito", de Pesetas 40.469.155,64, que se trata de concertar con el Banco de Crédito Local de España, y necesitados dicha Corporación afectarlos al servicio de intereses y amortización del mismo, no existe inconveniente en acceder a lo solicitado = Considerando que, para cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en el artículo 777 de la citada ley de Régimen Local, deberá el Ayuntamiento de Palma de Mallorca, llevar contabilidad separada del Presupuesto Extraordinario, cubierto en parte por medio del préstamo a que se refiere la presente Orden, como anexo, y en su caso, de los ingresos especiales que se destinen a pago del servicio de intereses y amortización de la operación de crédito a concertar = Este Ministerio de Hacienda, conformándose con lo propuesto por esa Dirección General de Presupuestos, se ha servido disponer: = Primero - Aprobar el Presupuesto Extraordinario, formado por el Ayuntamiento de Palma de Mallorca, por un total importe de Noventa y cuatro millones ochenta y siete mil ciento cincuenta y nueve Pesetas, con setenta céntimos, (94.187.159,70 Pesetas), con destino a obras de abastecimiento de agua y alcantarillado a la Ciudad de Palma, Segundo - Autorizar al mencionado Ayuntamiento, para concertar un préstamo, previa apertura de "Cuenta General de Crédito", con el Banco de



crédito local de España, por un importe de cuarenta millones cuatrocientas sesenta y nueve mil ciento cincuenta y cinco Pesetas con ochenta y cuatro céntimos, (40.469.155,84 Pesetas), al amparo de la Orden de 26 de Junio de 1963, sobre desarrollo de las guías de interés turístico, y en las condiciones que se determinan en el cuerpo de la presente resolución, con destino a dotar, en parte, los ingresos del Presupuesto Extraordinario antes mencionado. = Tercero. - El convenio a celebrar entre la Corporación y el Banco de Crédito Local de España, se ajustará al contrato tipo de préstamo a largo plazo aprobado por Orden de este Ministerio de 1º de agosto de 1945, adaptando en el presente caso, a lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de Hacienda de fecha 2º Junio de 1963, sobre desarrollo de las guías de interés turístico, de aplicación específica a esta clase de operaciones, con las modificaciones resultantes de las disposiciones de los Decretos de 11 de agosto de 1953, referente a los Estatutos del citado establecimiento Bancario, y de 14 de Diciembre de 1956, así como las del Decreto-Ley de 20 de Julio de 1962, sobre nacionalización y organización de la mencionada entidad. = Cuarto. - Autorizar asimismo, al Ayuntamiento de Palma de Mallorca para afectar al Servicio de Intereses y Amortización del préstamo de 40.469.155,84 Pesetas, que se autoriza para concertar con el Banco de Crédito Local de España, los recursos especiales para amortización de empréstitos que tiene establecido en virtud de autorizaciones concedidas por las Ordenes de 10 de agosto de 1954, 14 de Diciembre de 1956, 31 de marzo de 1958, y 18 de Noviembre de 1964. = Quinto. - Por la referida Corporación, se consignará en sus presupuestos ordinarios, la cantidad precisa para pago de la correspondiente anualidad del servicio de intereses y amortización de las operaciones de crédito a concertar, llevándose contabilidad separada del presupuesto Extraordinario cubierto en parte por dicho préstamo, y de los ingresos especiales que se destinan a tal fin, no pudiendo utilizarse las dotaciones de dicho Presupuesto, para fines distintos de los que lo hicieron necesaria, a menos que obtenga la previa autorización de este Ministerio." = Lo que comunico a V.I. como resolución del expediente suscitado a tales efectos, debiendo aunar de la presente el oportuno recibo. = Dios guarde a V.I. muchos años. = Madrid, 6 de Noviembre de 1965. = El Director General. - P.D. Fdo. ilegible. - Rubricado. = Sr. Alcal.

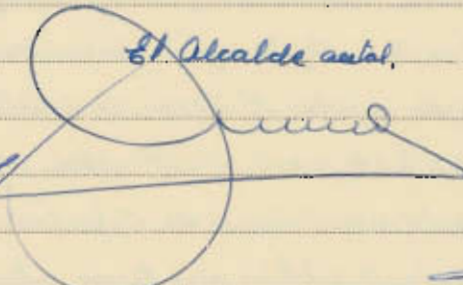
de Presidente del Ayuntamiento de Palma de Mallorca."

Se acuerda darse por entrada, acordándose, igualmente, dar el más estricto cumplimiento a las condiciones establecidas en la trascrita resolución, ratificando la autorización concedida a la Alcaldía para que firme la escritura pública que, en su día, habrá de otorgarse con el Banco de Crédito Local de España, con transcripción literal de la referida resolución al libro de Actas.

Seguidamente hace uso de la palabra el Sr. Presidente y procede a dar lectura a dos cartas; una del Excmo. Sr. Don Ramón Rodríguez Vela y otra del actual Capitán General de Baleares, agradeciendo el acuerdo plenario y ofreciéndose en su nuevo cargo para cuanto pueda interesar en beneficio de esta ciudad.

Y en este estado, no habiendo más asuntos para ser tratados, habiendo presentado excusa legal los señores que han depuesto de asistir al acto, el Sr. Presidente, siendo la hora diez y nueve, levanta la sesión de la que se cubren de la presente acta, que firman todos los señores asistentes a la misma y de que certifico.

El Alcalde actual,

  
~~Francisco~~  
~~Francisco~~  
Francisco  
Francisco  
Francisco  
Francisco  
Francisco  
Francisco

El Intendente interino,

Pedro Olmg



El secretario actual,

J. J. J.

= Númer 55 =

En la ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora diecinueve y treinta minutos del día uno de diciembre de mil novecientos veinte y cinco, me constituí en el Salón de Señores de esta Corporación Municipal, con el Sr. Alcalde, Don Maximino Mamas Jora, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria y habiendo transcurrido quince minutos, sin que haya número suficiente de señores vocales para poder celebrar, procedí reunirme de nuevo, en segunda, el próximo día tres de los corrientes, a la hora indicada en la convocatoria.

El Alcalde,

Pedro Olmg

El secretario actual,

J. J. J.

= Númer 56 =

Sesión extraordinaria celebrada en segunda convocatoria por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 3 de Diciembre de 1955.

En la ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora diecinueve y veinte y cuatro minutos del día tres de diciembre de mil novecientos veinte y cinco, se reúne en el Salón de Señores de esta Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Maximino Mamas Jora, el Excmo. Ayuntamiento -